



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2010

No. 762

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2010 3
- ◆ Convocatoria a participar en el Concurso Público de Selección de Planes Comunitarios de Mejoramiento Barrial 2010 38
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2010 42
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2010 44
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Entrega de Juguetes a Niñas y Niños en situación de alta vulnerabilidad 2010 47

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/001/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establecen Lineamientos para la actuación del Ministerio Público que tenga conocimiento de la comisión de un hecho presuntamente delictivo cometido en agravio de personas privadas de la libertad en algún Centro de Reclusión Preventiva o Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal 49
- ◆ Circular C/001/2010, por el que se establecen medidas para garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en el área de detención de las Agencias del Ministerio Público 51

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Fe de erratas de la nota aclaratoria del aviso por el que se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo al Empleo de la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio fiscal 2009, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 740, Décima Séptima Época, el día 17 de diciembre de 2009 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Brydex, S.A. de C.V. 54

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Synergy Group Limited, S.A. de C.V.	55
◆ Distribuidora el Sargazo, S. A. de C. V.	56
◆ Sistemas Presforzados, S. A. de C.V.	56
◆ Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.	57
◆ Edictos	58



X. Formas de participación social

El Programa de Uniformes Escolares forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás de dependencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal realizará Asambleas Informativas en las Escuelas, así como garantizar la plena difusión en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Secretaría de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

Al igual que el programa de útiles escolares, el Programa de Uniformes Escolares representa un apoyo a las familias de las alumnas y alumnos de educación básica, como parte del Plan emergente de apoyo a la economía familiar que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de enero de 2010

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2010.

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES GRATUITOS 2010.

I. Entidad o dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F., Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica y Dirección General de Administración, es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del programa, elementos y mandos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, personal adscrito de la Procuraduría General de Justicia del D.F., el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

II. Objetivos y alcances

Dar cumplimiento al ordenamiento de Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el DF, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Educación Especial e Indígena.

Consolidación del sistema de derechos asociados a la educación para el sistema público.

III. Metas físicas

En el ejercicio 2010 se financiará el otorgamiento de un estimado de 1'250,000 (un millón doscientos cincuenta mil) paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, que serán entregados a las alumnas o alumnos inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Educación Especial e Indígena.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se cuenta con un presupuesto autorizado de \$122'000,000.00 (Ciento veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para recibir el paquete de útiles escolares o el vale para la adquisición de los mismos, es la presentación en original y copia fotostática del documento oficial (boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción, constancia de inscripción, etc.) que avale que el alumno o alumna se encuentra inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria escolarizadas, Educación Especial e Indígena, así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

Para efectos de la Ley y de las presentes Reglas de Operación se considerará a los alumnos inscritos en el nivel preescolar, los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) y Estancias Infantiles dependientes del Gobierno del Distrito Federal. Así como los alumnos de educación especial inscritos en los Centros de Atención Múltiple (CAM's), las Unidades de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos, Información e Innovación para la integración Educativa (CRIIE).

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos serán entregados gratuitamente a la madre, padre o tutor, y en su caso, a las alumnas y alumnos, mediante la presentación del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena); para lo cual la Secretaría contará con un padrón de beneficiarias y beneficiarios.

De no aparecer en el padrón correspondiente del Programa de Útiles Escolares Gratuitos del año anterior, se le dará de alta en el padrón de beneficiarias y beneficiarios del programa, para lo que se deberá de presentar original y copia del documento probatorio de estar inscrito en una Escuela Pública del Distrito Federal en el nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria escolarizadas, educación especial e indígena), así como mostrar identificación con fotografía de la madre, padre o tutor.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), informará a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y atenderá dudas en general sobre dicho Programa.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su Dirección General de Administración garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, el procedimiento para contar con los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos; la difusión de éste, la entrega de los apoyos, el registro y control de los paquetes o vales entregados será a través de las distintas unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los paquetes de útiles escolares o los vales para la adquisición de los mismos se entregarán gratuitamente, a través de convocatoria pública al padre, madre de familia o tutor o en su caso, directamente a las alumnas y alumnos en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Secretaría.

Si personal de las distintas dependencias participantes en el programa son víctimas de robo o extravío de paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, deberán reportar de inmediato tal acto a su superior jerárquico inmediato o al responsable inmediato superior que supervise el desempeño de sus funciones, informando cantidad, grado del paquete de útiles en cuestión o folios de los vales para la adquisición de los mismos.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de la Reglamento de la misma Ley, los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos y los materiales de difusión deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La beneficiaria o el beneficiario podrá interponer una queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal cuando considere que se le excluye del Programa de Útiles Escolares Gratuitos, para lo cual, podrá acudir a la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, de la Contraloría General del Distrito Federal ubicada en Avenida Juárez No. 92, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040.

De igual forma podrá presentar su queja de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

Con el fin de conocer la eficiencia y alcance del Programa de Útiles Escolares Gratuitos a través de las opiniones de las madres y padres de familia que asisten a lugares o espacios que la Secretaría habilite para la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, se aplicará un cuestionario para explorar el nivel de satisfacción de las beneficiarias o los beneficiarios con respecto a:

- a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa.
- b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos, en su caso, calidad de los paquetes entregados, así como calidad de la atención que recibe.
- c) Uso y aceptación de los paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos.

Los indicadores cuantitativos del programa serán:

- El número de paquetes de útiles escolares o vales para la adquisición de los mismos entregados a las beneficiarias y beneficiarios de acuerdo con el nivel escolar
- El porcentaje de cobertura por Delegación Política, de acuerdo con el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos en la entrega del año inmediato anterior del Programa de Útiles Escolares Gratuitos.

X. Formas de participación social

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa de Útiles Escolares forma parte de la Política Social que el Gobierno del Distrito Federal implementa a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y demás de pendencias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Ciudad.

Para fomentar la participación social, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal realizará Asambleas Informativas en las Escuelas, así mismo deberá garantizar la plena difusión en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, de los requisitos del programa, los puntos de reparto y los días y horarios de atención.

Estudiantes, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Secretaría de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

Al igual que el programa de uniformes escolares, el de útiles escolares representa un apoyo a las familias de las alumnas y alumnos de educación básica, como parte del Plan emergente de apoyo a la economía familiar que el Gobierno del Distrito Federal instrumenta.

XII. Consideraciones finales

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Transitorios

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 11 de enero de 2010

(Firma)

Martí Batres Guadarrama
Secretario de Desarrollo Social

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD 2010.

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD 2010.

I. Entidad o dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Administración y la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), es responsable del proceso de planeación y ejecución del Programa.

II. Objetivos y alcances

Otorgar a la niñez de entre 0 años 3 meses a 13 años que se encuentra en desventaja social y que ameritan de auxilio asistencial, información sobre las tradiciones mexicanas con un enfoque de derechos y como elemento de apoyo un juguete que permita evitar la discriminación y las diferencias sociales, debido a su vulnerabilidad social, económica, cultural y educativa.

III. Metas físicas

En el ejercicio 2010 se financiará el otorgamiento de un mínimo de 5,000 (cinco mil) juguetes, que serán entregados al mismo número de niñas y niños en situación de alta vulnerabilidad del Distrito Federal.

IV. Programación presupuestal

Para la ejecución del Programa se contará con un presupuesto mínimo de \$350'000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Para ser beneficiario de dicho Programa, la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo eventos preferentemente, en colonias y vecindades marginadas de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en donde se organizarán Foros de los Derechos de las niñas y niños y convivios con un enfoque de derechos, en los cuales se entregarán los juguetes referidos, a las niñas y niños asistentes; en el marco de las presentes reglas de operación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las beneficiarias y/o beneficiarios de este Programa se darán de alta en el padrón que para el efecto se habilite.

VI. Procedimientos de instrumentación

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Administración garantizará, de conformidad con la normatividad, el procedimiento para contar con los juguetes; la entrega de los mismos, así como su registro y control, de conformidad con lo establecido en el Apartado I de las presentes Reglas de Operación.

Los juguetes se entregarán gratuitamente, a través de convocatoria pública al padre, madre de familia o tutor o en su caso, directamente a las niñas y niños en los lugares de distribución que para tal efecto determine la Secretaría.